



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº: **0151**
LETRA: I.P.V. (DGAA)

USHUAIA, **29 ENE 2015**

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. Nº 0106/15.

Atentamente.

[Handwritten Signature]
CP María Verónica GARCIA
Directora Gral. Área Administrativa
IPV

| |
|--------------------------------|
| IPV |
| DGAA |
| csmf |
| <i>[Handwritten Signature]</i> |

| | |
|--|--|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: <u>29/01/2015</u> Hs. _____ | |
| Numero: <u>13</u> Fojas: <u>4</u> | |
| Expte. Nº _____ | |
| Girado: _____ | |
| Recibido: <i>[Handwritten Signature]</i> | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 2511/13 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el Convenio registro I.P.V. N° 0163/13, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V) y la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L), destinado a dar cobertura habitacional a afiliados propuestos por dicha Asociación, a implantarse en el predio localizado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1781/14, se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas, en el marco de lo establecido en el Convenio enunciado en el primer considerando.

Que en el Anexo I, Título “Metodología de selección de adjudicación de la Obra “48 Viviendas – A.P.E.L – Ushuaia”, punto 7 de la mencionada Resolución, se establece que una vez cumplidos los plazos para la Impugnación pública, a través del Área Recupero, cada preadjudicatario suscribirá un Convenio de Ahorro Previo cuyos montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 0032/15, se aprobó la postulación de las personas que se detallan en el Anexo I del presente acto resolutivo, los que reunieron los requisitos formales y cumplieron los procesos de impugnación interna y pública correspondiente.

Que la Dirección General Área Social indica que debe procederse a efectuar el acto administrativo que disponga la preadjudicación y suscripción convenio ahorro previo de las personas seleccionadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. N° 0024/15.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar a las personas que se detallan en el Anexo I, adjunto a la presente, en el marco de la adjudicación de Cuarenta y Ocho (48) Viviendas, en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g, de la ciudad de Ushuaia, para los afiliados a la Asociación Perso-///

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



29 ENE 2015

///...2

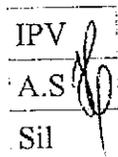
nal Empleados Legislativos.-

ARTÍCULO 2º.- Suscribir Convenio de Ahorro previo a través del Área Recupero, cuyos montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, a la Subdirección General Recupero de Créditos, a la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L) y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0106



Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

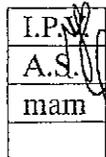


ANEXO I- RESOLUCION N°...0106

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS APEL
48 VIVIENDAS- APEL- USHUAIA

| ORDEN | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. |
|-------|--|--------------------------|
| 1 | LEVINIERE JULIO ARGENTINO AGUIRRE DANIELA SOLEDAD | 30.801.401 34.148.466 |
| 2 | MONTOYA JUAN CARLOS | 20.234.997 |

29 ENE 2015.



Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.